FUNDAMENTOS

La problemática de la Seguridad Vial, es un tema que nos ocupa a diario y desde hace tiempo, se registran accidentes en las rutas cada vez con más frecuencia.

Desde los organismos del Estado, tanto municipales como provinciales, se refuerzan las medidas de seguridad y controles en lo que respecta a los vehículos que circulan, sobre todo a partir de la sanción de la ley nacional n° 26.353 que ratifica el convenio federal sobre acciones en materia de tránsito y seguridad vial suscripto entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Pero estas acciones no son suficientes, no basta con campañas de prevención, si las rutas nacionales no se encuentran en buen estado de conservación y mantenimiento.

La ruta nacional 250 es una de ellas, que se encuentra en el este de nuestra provincia. En su recorrido de 287 kilómetros une el kilómetro 1009 de ruta nacional n° 3, a 46 kilómetros de la ciudad de Viedma, con el kilómetro 997 de la ruta nacional n° 22, en la localidad de Choele Choel.

La ruta nacional n° 251, que conecta a las localidades de San Antonio Oeste (que incluye nada menos que el Puerto de San Antonio Este) y Las Grutas, con la ruta nacional n° 22, a escasos kilómetros de la ciudad de Río Colorado, tiene tantas ondulaciones que los conductores se ven obligados a cruzarse de carril para no romper o desestabilizar el vehículo, si a esto le agregamos las banquinas con diferencia de altura respecto al asfalto, con pozos y ondulaciones. Con el flujo de tránsito, sobre todo de cargas, se convierte en un verdadero peligro transitar.

Hasta que se terminen las obras de pavimentación de la ruta nacional n° 23, este camino es el más utilizado para acceder a la ciudad de San Carlos de Bariloche, siendo además el camino más directo para acceder a la Provincia de Neuquén.

Quienes transitamos periódicamente podemos observar las deformaciones y flameos que tienen los carriles, lo que es agravado en condiciones lluviosas. Y si esto le sumamos el peligro que significa el estado de las banquinas irregulares y carentes de mantenimiento alguno, que ante la menor maniobra, en esas condiciones son motivo de innumerables accidentes de tránsito.

No es un tema menor, la carencia de señalización y carteles indicadores, lo que contribuye a la peligrosidad de transitar.

Es dable mencionar que la ruta nacional n° 22 es la vía que conduce, indefectiblemente a los centros turísticos de la zona andina, tanto de nuestra provincia de Río Negro como a la Provincias de Neuquén y Chubut, sin dejar de considerar que también es utilizada para el transporte de cargas, además del movimiento interno entre nuestras localidades, que es fluido por distintas actividades de la región.

Durante la temporada turística de verano, se incrementa considerablemente el movimiento vehicular en las rutas y caminos de la provincia. La afluencia de vehículos y, por ende, de personas, a los centros turísticos ubicados en el ámbito provincial o fuera del mismo, genera una fluida y conflictiva circulación vehicular.

Asimismo la Provincia de Río Negro presenta lugares tradicionales especialmente para los fines de semana y feriados, que son utilizados principalmente por la población local y de provincias vecinas.

Se agrega a ello, que estamos hablando de zonas con intensas actividades agrícolas, como el Alto Valle, Valle Medio y del IDEVI, que con un movimiento vehicular propio y característico (camiones, acoplados, tractores, maquinarias agrícolas) sin ningún control de sobrepeso, ni de velocidad, lo que aporta a sobredimensionar la problemática del tránsito en materia de seguridad vial.

Por ello:

Autor: Graciela Noemí Grill

Firmante: Jesús Zuain

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, Señores Diputados y Senadores, que vería con agrado se efectúen las gestiones que resulten necesarias para la reparación y acondicionamiento de las rutas nacionales n° 22; 250 y 251 cuya obra está en ejecución.

Artículo 2°.- Se adjunten a la comunicación los fundamentos del presente.

Artículo 3°.- De forma.